



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2019-MPH/ALC

Huancabamba, 31 de enero del 2019

VISTO

La CARTA N° 001-2019/NEC-HUANCABAMBA 01/DRAC-CT/PMA-P, CON REGISTRO n° 0011-MPH/TD, de fecha 02 de enero 2019, mediante la cual el Presidente del Núcleo Ejecutor Central Huancabamba 01 Sr. Pedro Moreto Adriano, solicita se designe al Fiscal para continuar con normalidad las actividades que contempla el proyecto: **"ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" – HAKU WIÑAY**, en el marco del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y FONCODES.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Resaltándose que la autonomía que nuestra Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con la Carta descrita en el visto el Presidente del Núcleo Ejecutor Central Huancabamba 01, comunica que el Núcleo Ejecutor Central (NEC) Huancabamba 01 en Convenio con FONCODES y la Municipalidad provincial de Huancabamba, ejecutan el Proyecto Haku Wiñay – Chacra Emprendedora PP 0118 "Acceso de Hogares Rurales con Economías de subsistencia a mercados locales" que beneficia a 394 hogares usuarios ubicados en las localidades de Quispampa Alto (NE Huancabamba 1), Singo (NE Huancabamba 2), Sagrado Corazón de Jesús (NE Huancabamba 3) y Santa Rosa de Congona (NE Huancabamba 4).

Que, según proveído con Registro N° 078/GSGH, de fecha 25 de enero 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, ordena a Secretaría General proyectar Resolución de Alcaldía, que propone el Gerente de Desarrollo Socioeconómico según la Carta Núm. 010-2009-MPH-GM-GDS;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2019-MPH/ALC

Pág.02.

Estando al documento del visto a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR al Ing. José Milner Facundo Chumacero – CIP N° 142297, con DNI N° 43798463, como FISCAL del NEC 01 HUANCABAMBA, en las localidades de Quispampa Alto (NE Huancabamba 1), Singo (NE Huancabamba 2), Sagrado Corazón de Jesús (NE Huancabamba 3) y Santa Rosa de Congona (NE Huancabamba 4), las cuales forman parte integrante del proyecto: “ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES” – HAKU WIÑAY, en el marco del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y FONCODES.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución la Ing. José Milner Facundo Chumacero, remitiendo copia al representante del NEC HUANCABAMBA01, así como a las oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para los fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PILA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lc. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

Distribución:

- ✓ NEC. HBBA.01
- ✓ GM.
- ✓ GDS.
- ✓ Archivo (2)

IMN/lgc.